



SELO QVARTO VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTIENTOS Y SEA-
SENTA Y TRES.

no las admite.

El Señor D. Adriano Jorner Paz, Regidor; Dixo que en
atencion a que en estas fianças de esta clase, sin embargo
de haverse reconocido los instrumentos de perennidad, de
tambien de Abogados, y testigos de ayuso que al parecer eran
indubitable, el que dice ha cooperado, aün con el re-

querito de aprovacion de la Justicia, havien salido falsas; p.
tanto no approve estas fianças, y en atencion a que se
aprovan las mismas responsabilidades al que dice, solo apro-

vada si pudiese en las Añas del Doto lo quatro mil ducos
don en dinero phreico que manda en su Instruccion el Señor
Marques del Campo del Milan.

El Señor D. Salvador Novales, ensu lugar; Dixo
que porcuendo no requiere en el asunto de la duda de las
fianças que se trata de D. Juan Garcia Penafel, siendo
como lo son de ochenta y tres mil, y a demas
Sujeto segue quasi sin ningunas pidienda escurvel
Copleo por lo honrado de sus procederes, y atendiendo a

la virginia, y gravedad de la admision de estas fianças por
ser el tiempo enq. se necesita haver caud. en su poder